



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término emplazatorio y se halla pendiente para designar curador ad litem. Sírvase proveer.

Guadalajara de Buga (V), 23 de junio de 2021

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 345

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Edinson Mauricio Barona

Demandado: Herederos de Samuel Hechavarría y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-000109-00

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo de presente que se encuentra surtida la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura de los demandados AURA MARÍA BENAVIDES ÁVILA y HUGO HERNANDO ESPINAL QUICENO, y en la actualidad el término concedido para que comparezcan los emplazados se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE

DESIGNAR a la profesional del derecho Dra. DIANA SORAYA CASTRILLON HENAO, identificada con la C.C. Nro. 1.115.069.563, T.P. Nro. 283.046 y



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

correo electrónico registrado en el sirna diacajuridica@hotmail.com , para que actúe como curador *Ad-Litem* de los demandados AURA MARÍA BENAVIDES ÁVILA y HUGO HERNANDO ESPINAL QUICENO, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 25 de junio de 2021, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 93.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 835bbff089bbf27c1a4c527e07acb6861de61c9962f414bca2b8a4ec2228fb2a
Documento generado en 24/06/2021 03:19:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>